



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020200053600

Con ocasión a la respuesta entregada por el Juzgado 6° Civil Municipal de Barranquilla y una vez revisadas las presentes actuaciones, se advierte que el requerimiento efectuado a ese sede judicial no corresponde a la realidad procesal de este asunto, por tanto, será del caso que por secretaria se oficie al citado despacho, con el fin de solicitarle haga caso omiso a nuestro oficio No. 020-1017 del 28 de octubre del año que avanza. Comuníquese.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4255a150aa1ebf3a9ef9a5426140743596ebc750042ec63bb1ff8ef2d56f44e6

Documento generado en 12/11/2020 12:04:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>